



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2016-00644

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ENCORE cesionario del BANCO AV. VILLAS
DEMANDADO: NORBEY LÓPEZ GUERRERO
RADICADO: 630014003008-2016-00644-00

La parte actora mediante apoderada judicial, solicita officiar a la CIFIN (TRANSUNIÓN) para que emita certificación sobre las cuentas corrientes, de ahorros, cdt's u otros conceptos que posea el demandado en entidades financieras; sin embargo, el despacho NO ACCEDE a tal pedimento, por cuanto no se acredita que haya intentado obtener tal información vía de derecho de petición de conformidad con el artículo 78 numeral 10 del C.G.P.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ___ DEL

6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95aadea20320e99aabc5dc4ea1389b022e1d6809653feb5089e8c6be2fbdfed**

Documento generado en 05/09/2022 08:32:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>